

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la notificación por aviso que, según la parte activa indica, se ha producido con éxito, con destino al acreedor hipotecario "**BANCO DE OCCIDENTE**". Sírvase proveer. Cartago (V.), Septiembre 14 de 2021. Ver Pdf 01_11

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovida por **BANCO POPULAR S.A.** contra **HÉCTOR DARIO ORTÍZ PANIAGUA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00044-00
Auto: **1326**

Atendiendo la instrumentación visible de este legajo electrónico -archivo 01_11-, por medio de la cual la Profesional del Derecho que acude los intereses del demandante, adosa a este compaginario la "**NOTIFICACION POR AVISO**" dirigida al acreedor hipotecario "**BANCO DE OCCIDENTE**", según el informe emanado aparentemente de una empresa de correos de nombre "**POSTACOL**"; estima esta Administradora de Justicia que la documentación allegada se ajusta a los requerimientos de ley para ser atendida como tal, habida cuenta que se allana a las exigencias tipificadas en el inciso segundo, del canon 292 del Estatuto General Procesal, como quiera que se colige de la instrumentación aportada, que la intimación en trato, ya se encuentra acompañada de la copia informal, **sellada y cotejada**, de la providencia que se notificaba, tal como lo estatuye la disposición normativa en cita, y como fue señalado y requerido por este mismo despacho en auto 1223 de Agosto 19 de 2021 obrante en el Archivo PDF No. 01-10.

Corolario a lo anterior, **téngase por realizada y agotada la notificación por aviso verificada al acreedor hipotecario BANCO DE OCCIDENTE**", por encontrarse ajustada a los lineamientos estipulados en el canon 292 del Estatuto General Procesal, para

lo cual se tendrá en cuenta la constancia de recibido e expedida por la entidad e correos de nombre "POSTACOL";

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

Firmado Por:

*Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 15 DE SEPTIEMBRE DE
2.021

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de2a5a46e561a593e4801456d0aad25d4e960d84fce72e9fa1964e29445eA1

Documento generado en 14/09/2021 01:22:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>